



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021/MDSB**

San Bartolo, 19 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Informe N° 164-2021-SDRCPSV/MDSB de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programa Social y Participación Vecinal, Informe N° 274-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 159-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Expediente N° 2240-2021/MDSB, y demás documentos que sustentan el presente, y;

**CONSIDERANDO:**

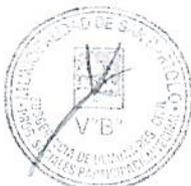
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materias; 5. Materia de Participación Vecinal: 5.1 Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, 5.2 Establecer instrumentos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, conforme con lo previsto en el numeral 2.2 del artículo 84° de la norma acotada, las municipalidades, "Reconocen y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local".

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de San Bartolo el reconocimiento y el registro de las organizaciones sociales que se constituyan en el Distrito, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 290-2020/MDSB, que aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante el Expediente N° 2240-2021/MDSB, el señor Wilder Raúl Hermosilla Leandro, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021/MDSB**

Taxi San José de San Bartolo – ATASJOSABA, ubicada en la Urbanización San José de San Bartolo Mz. A Lote 21, del Distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 159-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Informe N° 221-2021-SOPC-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, informan que el predio sito en la Urbanización San José de San Bartolo Mz. A Lote 21, San Bartolo, del Distrito de San Bartolo, no se encuentra ubicada en zonas legalmente prohibidas.

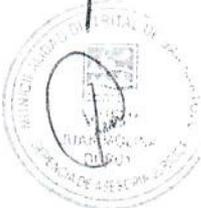


Que, mediante Informe N° 274-2021-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Taxi San José de San Bartolo – ATASJOSABA, mediante Acto Resolutivo.



Estando a lo expuesto, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE TAXI SAN JOSÉ DE SAN BARTOLO – ATASJOSABA**, por el periodo comprendido desde el 19 de julio de 2021 al 14 de diciembre de 2022, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
01	Presidente	Wilmer Raul Hermosilla Leandro	25733845
02	Secretario de Actas y Archivos	Walter Luis Villareal Rosales	09532382
03	Secretario de Economía	Eleuterio Taipe Lazaro	06992576



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la inscripción de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE TAXI SAN JOSÉ DE SAN BARTOLO – ATASJOSABA**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el presente acto administrativo opera únicamente para los fines que contrae el registro y no genera ningún derecho





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021/MDSB**

adicional, no constituye documento que lo habilite o faculte para realizar actividades comerciales, ni uso de la vía pública.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Mujer a través de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABG. ALEXANDER AGARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE



